

## SESION 7

### LA LETRA DE CAMBIO

#### **I. CONTENIDO:**

1. Concepto de la letra de cambio.
2. Estructura de la letra de cambio.
3. Épocas de cambio de la letra de cambio.
4. Elementos incidentales (aceptación, aval, endoso y protesto).

#### **II. OBJETIVOS:**

Al término de la Clase, el alumno:

- Comprenderá el concepto, estructura y elementos de una letra de cambio.
- Identificará las épocas de pago de la letra de cambio.
- Relacionará los elementos incidentales de los títulos de crédito.

#### **III. PROBLEMATIZACION:**

Comenta las preguntas con tu Asesor y selecciona las ideas más significativas

- ¿Qué diferencia existe entre una letra de cambio y un pagaré?
- ¿Qué es la valuta?
- ¿Qué usos tiene la letra de cambio?

#### **IV. TEXTO INFORMATIVO-FORMATIVO:**

##### **1.1. Concepto de la letra de cambio.**

Letra de cambio es un documento que comprende una orden de pago por cierta cantidad de dinero en un tiempo especificado hacia una tercera persona. Aquí intervienen el girador o librador que es la persona que elabora el documento y da la orden de pago; el girado o librado que es la persona que acepta la orden de pago y se compromete a pagar. Por lo que se responsabiliza señalando, esa misma persona, el domicilio o lugar donde se pagara y el beneficiario hará efectivo el cobro y el beneficiario o tomador que es el que recibe la cantidad de dinero en la fecha indicada.

##### **2.1. Estructura de la letra de cambio.**

En este apartado presento una imagen que comprende la estructura general de una letra de cambio, con cláusulas especiales impresas:

#### **Letra de Cambio con Cláusulas Especiales**

<p>Cláusulas Especiales:</p> <p>(1) Esta letra de cambio estará sujeta al interés compuesto y al incremento del 5% sobre el monto que sea adeudado, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los coadyuvantes.</p> <p>(2) Su importe debe ser pagado sólo en su mismo moneda que expresa este título valorado.</p> <p>(3) Esta Letra de Cambio no requiere ser presentada por falta de pago.</p>																	
<p>ACEPTE:</p> <hr/> <p>_____ Aceptante _____</p>																	
<p>Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n) pagar incondicionalmente a la Orden de.....</p>																	
<p>..... la cantidad de.....</p>																	
<p>En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco .....</p>																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Girado.....</td> <td colspan="3" style="width: 50%;">Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica</td> </tr> <tr> <td>BANCO</td> <td>OFICINA</td> <td>NUMERO DE CUENTA</td> <td>D.C.</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>				Girado.....	Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica			BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.	.....	.....	.....	.....	<p>Domicilio..... D.O.I..... Telef.....</p>	
Girado.....	Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica																
BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.														
.....	.....	.....	.....														
<p>Fador:.....</p>						<p>Número / Denominación o Razón Social del Girador D.O.I.</p>											
<p>Aval permanente:.....</p>						<p>Nombre del Representante</p>											
<p>Domicilio:..... D.O.I. .... TELEFONO:.....</p>						<p>Nombre del Representante</p>											
<p>Firma:.....</p>						<p>Firma</p>											
<p>Nombre del Representante</p>						<p>Nombre del Representante</p>											
<p>NO EScribir NI FIRMAR DIBAJO DE ESTA LÍNEA</p>						<p>.....</p>											

De cualquier manera la letra de cambio debe cubrir los siguientes requisitos:

- ✓ La denominación de letra de cambio, inserta en el texto mismo del título y expresada en el idioma empleado en la redacción de dicho título;
- ✓ La orden incondicionada de pagar una cantidad determinada de dinero;
- ✓ El nombre de la persona que debe efectuar el pago (librado);
- ✓ La indicación del vencimiento;
- ✓ La indicación del lugar en que debe efectuarse el pago;
- ✓ El nombre de la persona a quien o a la orden de quién debe hacerse el pago;
- ✓ La indicación de la fecha y del lugar en que la letra se libra; y
- ✓ La firma de la persona que expide la letra (librador), o de la persona que lo haga en su representación.

### **3.1. Épocas de cambio de la letra de cambio.**

Por época de pago o de cambio, se entiende la fecha en que la letra se vence y deberá ser pagada. Puede ser clasificada en cuatro tipos: I. A la vista; II. A cierto tiempo vista; III A cierto tiempo fecha y IV. A día fijo.

I. A la Vista en este caso el vencimiento de la letra de cambio depende del tenedor; la letra vence en el momento en que el girado la ve. El girado debe concretarse a pagar o a rechazar el documento. II. A cierto tiempo vista significa que el plazo de vencimiento para el cobro del documento comenzará a correr una vez que se ha visto y lo acepte el girado. El plazo de presentación para su aceptación es de 6 meses a partir de la fecha de expedición. Ejemplo: A cierto tiempo vista – ejemplo a 30 días vista.

III. A cierto tiempo fecha, en esta época del pago, el plazo de vencimiento comenzará a contarse desde el día de su suscripción. IV. A día fijo, son aquellos que establecen la fecha de su vencimiento para su pago. La presentación para la aceptación de estas 2 últimas épocas del pago (cierto tiempo fecha y día fijo) será protestativa. El tenedor del documento podrá presentarlo a más tardar el último día hábil al del vencimiento.

### **4.1. Elementos incidentales (aceptación, aval, endoso y protesto).**

Comencemos hablando de la aceptación que es una operación a través de la cual el girado pone su firma en el documento, con lo que expresa su voluntad responsable de pagar lo que corresponde a la letra de cambio en la fecha de su vencimiento (Pagaré a su vencimiento, Me obligo, Acepto). La pura firma puesta en el título es suficiente para darse por hecho la aceptación.

El Aval responde al hecho de firmar un documento crediticio como expresión de que se compromete a efectuar un pago. Conviene hacer una distinción entre la fianza y el aval. Con la garantía se asegura el pago de un documento y con la fianza se asegura la obligación de una persona. Aquí podemos hablar de que avalista es quien presenta la garantía y avalado es la persona a quien beneficia el favor.

El Endoso es una de las particularidades de los títulos de crédito que están orientados a circular. Por lo que para que un título nominativo circule se requiere de endosarlo con el fin de que pueda ser transmitido de un individuo a otro. Esta es la forma de transmitir los títulos nominativos a la orden. Quien transmite el título se llama endosante y quien lo recibe endosario.

Las personas que participan en un endoso son: el endosante y el endosatario. Las clases de endoso pueden ser: endoso en propiedad, en procuración o al cobro, en garantía o en prenda.

Como datos que debe cubrir un endoso podemos enunciar los siguientes: nombre del endosatario, clase de endoso, lugar y fecha del endoso y nombre y firma del endosante.

Por Protesto se entiende una acción de naturaleza formal, la cual se usa para manifestar que la letra de cambio se hizo presente con tiempo para que se aceptara o se pagara y no se hizo ni una cosa ni otra. El protesto se puede efectuar a través de un notario o de corredor público titulado.

Entre la letra de cambio y el pagaré existen algunas diferentes como: la letra de cambio es un documento, documento legal que se realiza entre comerciantes y el pagaré es un documento que tiene validez mercantil y un título ejecutivo, que garantiza que si una empresa o una persona no paga con puntualidad tiene la obligación de pagar un rédito o sanción extra. Se puede decir también que es una promesa de pago escrita pero también es un documento legal entre comerciantes y una entidad bancaria o compañía de financiamiento.

#### Diferencia entre la Letra de cambio y el Pagaré

Letra de Cambio	Pagaré
1. Elementos personales: Girador, girado y beneficiario.	1. Elementos personales: Subscriptor y beneficiario
2. Consigna una orden de pago.	2. Consigna una persona de pago.
3. No acepta intereses.	3. Si acepta intereses.
4. No se pueden establecer cláusulas penales.	4. Se pueden establecer cláusulas penales.

Este es un modelo de pagaré:

<b>PAGARÉ</b>	
Vencimiento _____	Capital \$ _____
	Intereses \$ _____
	Total \$ _____
Por este PAGARÉ, yo _____ incondicionalmente pagar a la orden de _____ la cantidad de \$ _____ el día _____ de _____ de _____. La suma que ampara este título causará intereses a razón de _____ % _____ y a razón de _____ % anual en caso de mora. México, D. F., a _____ de _____ de _____.	
(Nombre y firma del suscriptor)	

En este espacio es también conveniente dar a conocer el concepto de valuta o cláusula valutaria que se refiere a los elementos que requiere la letra de cambio y que están fijados en los formatos de la misma y es la causa por la que se ha generado la letra de cambio.

Esta cláusula se coloca en la parte inferior del texto del documento, su lugar está después de la cantidad escrita con letra. La valuta puede llevar las siguientes palabras: Recibido, entendido, en mercancía.

Anteriormente la valuta era importante para los contratos de cambio pero hoy en día el documento no se afecta en lo absoluto si no se llena, la ley no fija nada al respecto de eso.

A continuación presento el modelo de una carta aval:



CARTA DE AVAL



Por este conducto manifiesto tener conocimiento de la responsabilidad que asumo en mi carácter de aval a favor de \_\_\_\_\_, a quien conozco desde hace \_\_\_\_\_ años, en caso de que sea acreditado por el **Programa de Financiamiento de Equipo y/o Software para Mipymes sonorenses**, que impulsa la Secretaría de Economía.

Bajo protesta de decir verdad, proporciono mis datos personales para los fines que así convengan a las partes interesadas

**Datos Personales**

Nombre del Aval:

Domicilio:

Teléfono particular:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Estado Civil:

**Información Laboral**

Ocupación Actual:

Lugar de Trabajo:

Antigüedad:

Domicilio:

**Lugar y Fecha:** \_\_\_\_\_

**Nombre y Firma del Aval**

Este es un modelo de cómo se realiza un endoso:

### FORMATO DE ENDOSO DE PAGARE INDIVIDUAL

#### PARA FONDOS PRODUCCION

Endosado a favor del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) por Lps. ----- dentro del **Fideicomiso Banco Central de Honduras**; el Banco -----, se obliga ante el BANHPROVI a trasladar a mas tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes las amortizaciones recibidas por anticipado del prestatario.

La letra de cambio puede usarse como cheque bancario, también puede presentarse como un giro bancario o puede ser un documento muy simple o muy detallado. En algunos países del mundo la letra de cambio se usa comúnmente para hacer negocios.

Ejemplo de cheque bancario:



Este es un modelo de un giro bancario:

